



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000038-01

*Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación a los Informes acerca de la situación y actividad económico financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

**RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación a los Informes acerca de la situación y actividad económico financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa a los Informes acerca de la situación y actividad económico financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 11 de octubre de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

### **RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN A LOS INFORMES ACERCA DE LA SITUACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2011, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 11 de octubre de 2013, a la vista de los Informes acerca de la situación y actividad económico financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### **ACUERDA**

Sector Público Administrativo.

1) Desde el punto de vista de la evolución de las magnitudes que componen la liquidación del presupuesto y su comportamiento, la Comunidad debería llevar a cabo



actuaciones tendentes a variar la evolución negativa experimentada por el ahorro bruto en el periodo analizado, vigilando el comportamiento de los gastos e ingresos corrientes que tiene mayor impacto en su saldo desfavorable. Así la Comunidad debe continuar con su comportamiento encaminado a mejorar el margen de funcionamiento obtenido en el periodo, teniendo en cuenta que la tendencia experimentada es favorable y de esa manera permitir que dicho margen sea positivo en el futuro, constituyendo de esa manera una base sólida para la recuperación del ahorro bruto. También sería conveniente que prestara especial atención a la evolución de los indicadores de gastos corrientes y esfuerzo inversor, cuya tendencia debería corregirse en ejercicios posteriores.

2) En relación con los indicadores financieros de solvencia, sería aconsejable que la Comunidad observara el comportamiento tanto del indicador de endeudamiento general, para que no se sitúe en valores superiores al 50 %, como el índice de inmovilización, para que no se incremente y cambie su evolución creciente, con el fin de que ambos muestren y se garantice una mayor independencia frente a terceros así como una mayor estabilidad patrimonial.

3) La Comunidad debería realizar las actuaciones tendentes a corregir el desequilibrio financiero a corto plazo existente, cuya evolución ha sido desfavorable, generando un fondo de rotación o maniobra negativo en el periodo analizado y por tanto mayor necesidad de financiación para atender obligaciones a corto plazo.

En este sentido se debería vigilar el comportamiento del indicador relacionado con la liquidez general.

Sector Público Empresarial.

1) En relación con los indicadores financieros de liquidez, si bien presenta un fondo de rotación que evoluciona positivamente y existe capacidad suficiente de financiación para atender obligaciones a corto plazo, las empresas públicas de la Comunidad deberían vigilar y en su caso corregir la tendencia experimentada por la inmovilización de existencias, cuyo incremento afecta al aumento, a su vez, de la parte menos líquida del activo corriente y repercute negativamente en la liquidez a corto plazo.

2) Las empresas públicas de la Comunidad deben realizar las actuaciones tendentes a reducir los plazos medios tanto de cobro, que permitirían incrementar la liquidez reduciendo el periodo medio de maduración en su ciclo de explotación, como los plazos medios de pago, cuyos altos niveles y tendencia desfavorable derivan en que se supera ampliamente y de forma estructural el plazo de 60 días establecido por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a efectos de la posible existencia de morosidad y devengo y exigibilidad de los intereses de demora.

3) En relación con los indicadores financieros de solvencia, sería aconsejable que las empresas públicas de la Comunidad observaran el comportamiento tanto del indicador de endeudamiento general, para que cambie su tendencia y se aproxime a valores más próximos al 50 %, como el de garantía o distancia de la quiebra, cuyos valores no deberían mantener su tendencia desfavorable, con el fin de que ambos muestren y se garantice una mayor independencia frente a terceros. En consonancia con lo dicho anteriormente, sería aconsejable que las empresas públicas de la Comunidad vigilaran el comportamiento tanto del índice de inmovilización, para que no se incremente y cambie su evolución creciente, como el de firmeza para que sus valores aumenten y los elementos tangibles cubran más de la mitad del exigible a largo plazo, garantizando así una mayor estabilidad patrimonial.



4) Las empresas públicas de la Comunidad deberían equilibrar la evolución de los ingresos y gastos de gestión ordinaria de manera que permita obtener márgenes de cobertura favorables que deriven a su vez en una mayor generación de fondos. En este sentido debería tenderse a un menor peso relativo derivado de otros ingresos de la gestión ordinaria a favor del aumento de la cifra de negocios.

#### Sector Público Fundacional

1) En relación con los indicadores de liquidez, si bien presenta un fondo de rotación que evoluciona positivamente y existe capacidad suficiente de financiación para atender las obligaciones a corto plazo, las disponibilidades líquidas y a corto plazo resultan excesivas por lo que las fundaciones públicas de la Comunidad deberían reducir el nivel de dichos indicadores.

2) Las fundaciones públicas de la Comunidad deben realizar las actuaciones tendentes a reducir los plazos medios tanto de cobro, que permitirían incrementar la liquidez reduciendo el periodo medio de maduración en su ciclo de explotación, como los plazos medios de pago, cuyos altos niveles derivan en que se superan ampliamente y de forma estructural el plazo de 60 días establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a efectos de la posible existencia de morosidad y devengo y exigibilidad de los intereses de demora.

3) En relación con los indicadores financieros de solvencia, sería aconsejable que las fundaciones públicas de la Comunidad vigilaran el comportamiento del indicador de la firmeza de su estabilidad patrimonial, cuyo valor resulta excesivo y por tanto sería aconsejable que su tendencia se invirtiese.

4) Las fundaciones públicas de la Comunidad deberían invertir la tendencia experimentada en el periodo analizado en relación con el peso relativo de los ingresos procedentes de la actividad mercantil, que debería sustituirse a favor de un incremento en el peso relativo de los ingresos de la actividad propia.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez-Quifones Sanz.